

GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2021-MPC

Calca, 10 de febrero del 2021

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 023-2021-MPC-C de fecha 05/02/2021, Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MPC-C de fecha 18/01/2021, Informe N° 015-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2021 de fecha 26/01/2021, Informe N° 057-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 08/02/2021, sobre modificación de resolución de alcaldía que conforma la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que estén encargadas en su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. Para dicho fin el mismo dispositivo legal establece en su primera disposición transitoria que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar el nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo de (06) seis años;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", el cual tiene como objetivo establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir, para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Esta ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos, con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de la entidad en su conjunto y, en especial, de la alta dirección, para el cumplimiento de cada etapa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2021-MPC-C de fecha 05/02/2021 se encarga las funciones propias del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Calca en el primer regidor Prof. Juan Huallpa Alagón, por el periodo comprendido del 08 al 14 de febrero del 2021, debiendo cumplir con el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, mientras dure la ausencia del titular de pliego, conforme se preceptúa en la Resolución N°0048-2016-JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01;

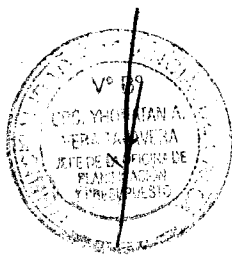
Que, según Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MPC-C de fecha 18/01/2021 se aprueba conformar la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Calca, integrado por servidores y funcionarios de la Entidad;

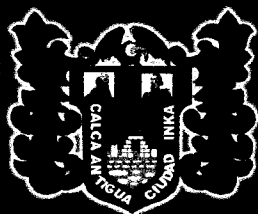
Que, mediante Informe N° 015-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2021 de fecha 26/01/2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC Yhonatan Adolfo Vera Talavera, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MPC-C de fecha 18/01/2021, por el que se aprueba conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Calca, debiendo excluirse de la citada comisión a la Oficina de Secretaría General, incluyéndose a un representante de la alta dirección de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, según Informe N° 057-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 08/02/2021 el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Edison Julio Enciso Quispe, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que, mediante acto resolutorio emitido por el titular, se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MPC-C de fecha 18/01/2021, debiendo considerarse, el siguiente texto:

Artículo Primero. - Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Calca, integrada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal : Presidente
- Gerente Municipal (Representante de la alta dirección) : Integrante
- Gerente de Desarrollo Económico : Integrante
- Gerente de Desarrollo Humano y Social : Integrante
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos : Integrante
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto : Integrante





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Que, mediante correo electrónico transito@servir.gob.pe se puso de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Calca, que de la revisión de la propuesta en base a los lineamientos de la RPE 034-2017-SERVIR-PE y el ROF de la Entidad, se observa lo siguiente:

- Sobre el representante de la alta dirección se aclara: Un representante de la alta dirección designado por el titular (deberá ser un puesto que labore en algún órgano de la alta dirección, dependerá de su ROF). En su propuesta se ha considerado al Secretario General, cuyo desarrollo en el ROF supone un cargo de órgano de apoyo, por ello, habría que modificarlo, y en caso de no haberlo, se da la opción de repetir el cargo de Gerente Municipal.

Que, según la doctrina, en la modificación de actos válidos y nulos, podemos encontrar tres situaciones: que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: a) Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto¹;

Que, para el caso en concreto la Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MPC-C de fecha 18/01/2021, está enmarcado en la reforma del acto, toda vez que el acto administrativo será modificado en parte, excluyéndose de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Calca a la Oficina de Secretaria General, incluyéndose en su lugar a un representante de la alta dirección; debiendo quedar los demás extremos inalterables;

Que, tomando en consideración que la finalidad de la Ley del Servicio Civil consiste en que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran, se hace necesario la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, integrado por los servidores de la Entidad; en consecuencia según proveído N° 440 de fecha 09/02/2021, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General emita la correspondiente resolución de alcaldía; estando conforme a ley y sustentado en los informes que anteceden con opiniones favorables, es procedente su emisión;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL de la Municipalidad Provincial de Calca, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| • Gerente Municipal | : Presidente |
| • Gerente Municipal (representante de la alta dirección) | : Integrante |
| • Gerente de Desarrollo Económico | : Integrante |
| • Gerente de Desarrollo Humano y Social | : Integrante |
| • Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | : Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | : Integrante |

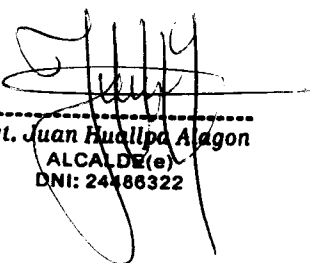
ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MPC-C de fecha 18/01/2021.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los designados y demás áreas en cuanto le corresponda, para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Estadística e Informática, para su publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Estadística e Informática.
- 05 designados.
- Archivo.
AKCC/rp




Mgt. Juan Huallpa Alagon
ALCALDE(e)
DNI: 24486322